



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO

CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.) Rad. 2022.00810.00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que, se encuentra vencido el termino de traslado del incidente de nulidad por indebida notificación, promovido por la abogada **ROSA EUGENIA GARCIA DE POLO** actuando en representación de los señores **LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO** y **VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO**. Sírvasse proveer. Santa Marta, 12 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero definir en el asunto, lo atinente a la personería de la abogada **ROSA EUGENIA GARCIA DE POLO** actuando en representación de los señores **LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO** y **VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO**, el poder allegado por la mentada abogada, cumple con los presupuestos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, por tal se le reconocerá personería para actuar en nombre de los señores **LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO** y **VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO**, con las mismas facultades y para los fines obrantes en el poder.

Ahora bien, atendiendo que los comparecientes por medio del incidente de nulidad manifiestan ser herederos forzosos del causante y arriman para acreditar esto sus registros civiles de nacimiento, al estudiar dichos documentos se observa que los mismos, si bien certifican ser expedidos como fiel copia del original, lo cierto es que dichas certificaciones datan de 23 de septiembre de 1981 en el caso del señor **LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO** y del 24 de octubre de 2008 en el caso de la señora **VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO**, por lo que son demasiado vetustos para poder acreditar el parentesco con el causante y que permita a esta agencia judicial reconocerlos dentro del trámite liquidatorio a efectos de la diligencia de inventario y avalúos y la correspondiente partición y adjudicación.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.) Rad. 2022.00810.00

Por lo que se requerirá a los señores **LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO y VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO** para que alleguen los respectivos registros civiles de nacimiento con anotación de ser fiel copia de su original con una antelación no mayor a 30 días.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a señores **LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO y VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO** a fin de que alleguen los respectivos registros civiles de nacimiento de los señores con anotación de ser fiel copia de su original con una antelación no mayor a 30 días, de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada **ROSA EUGENIA GARCIA DE POLO** para actuar en representación de los señores **LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO y VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO** en los mismos términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 83 de fecha 13 de octubre
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbee5ca4ff5174cf2944a51e8ffc04069dd0708669228802cd369ebbf09992f1**

Documento generado en 12/10/2023 02:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>